

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

ORDEN SLT/119/2024, de 28 de mayo, por la que se actualiza el anexo del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT).

El Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT) (DOGC nº 5776, de 16.12.2010), establece que está integrado por la red de centros de internamiento de utilización pública de Cataluña, la red de centros y servicios sanitarios de ámbito comunitario de utilización pública de Cataluña, y la red de servicios de transporte sanitario de utilización pública de Cataluña.

El artículo 10.2 del mencionado Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, establece que el anexo de este Decreto recoge los centros que, de acuerdo con los criterios de planificación del mapa sanitario, sociosanitario y de salud pública aprobado por el Gobierno de la Generalitat integran esta red; y a este efecto, la disposición adicional primera del mismo Decreto establece que la persona titular del Departamento de Salud puede actualizar la relación de centros de internamiento de utilización pública de Cataluña incluidos en el anexo del Decreto, de acuerdo con los criterios de planificación del mapa sanitario, sociosanitario y de salud pública aprobado por el Gobierno de la Generalitat, y teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento de nuevos centros y las necesidades asistenciales.

El Consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud aprobó, en fecha 18 de septiembre de 2023, la propuesta de actualización del anexo del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), consistente en incluir en el apartado de sociosanitarios el Centre Residència Nazaret, excluir del apartado de agudos el Hospital de Puigcerdà y actualizar el nombre de la Clínica de Ponent, que actualmente se denomina Clínica MI Nova Aliança.

De acuerdo con esta propuesta, el Departamento de Salud abrió la correspondiente consulta pública previa, que finalizó el 19 de febrero de 2024, sin que se haya recibido ninguna aportación.

Por todo ello, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT),

Ordeno:

Artículo 1

Se modifica el anexo del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), de manera que se incluye en el apartado de sociosanitarios, sub-apartado Región Sanitaria Girona, el centro siguiente:

Centre Residència Nazaret

C. Guillem de Palafoxs, 3

08380 Malgrat de Mar

Artículo 2

Se modifica el anexo del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), de manera que se excluye del apartado de agudos, sub-apartado Región Sanitaria Alt Pirineu i Aran, el centro siguiente:

Hospital de Puigcerdà

Pl. Santa Maria, 1-2

CVE-DOGC-B-24150052-2024

17520 Puigcerdà

Artículo 3

Se actualiza el nombre de la Clínica de Ponent que actualmente se denomina Clínica MI Nova Aliança, de manera que el epígrafe correspondiente a este centro en el sub-apartado Región Sanitaria Lleida del apartado de agudos del anexo del Decreto 196/2010, de 14 de diciembre, del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), queda redactado de la manera siguiente:

Clínica MI Nova Aliança

C. Prat de la Riba, 79-81

25004 Lleida

Disposición final única

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 28 de mayo de 2024

Manel Balcells i Díaz

Consejero de Salud

(24.150.052)